

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 64

Sábado 17 de marzo de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Jurado Territorial Tributario de Madrid

D. Patricio Pemán Medina, abogado del Estado, secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto, son los siguientes:

Expe. 2.473/71, procedente de la Delegación de Hacienda de Valladolid, por agravio comparativo, correspondiente a don Felicísimo de la Cal Martín. Impuesto Industrial. Cuota Beneficios. Ejercicio 1968. Base impositiva que el Jurado acuerda: sesenta mil pesetas.

El interesado en el expediente arri-

ba relacionado, no podrá interponer, contra el expresado acuerdo, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Patricio Pemán Medina. 1.241

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Sección de Formación y Conservación Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIOS

Figurando entre los trabajos que han de realizarse por la Sección de Formación y Conservación de Cata-

stros y Censos Agrarios, dependientes de la Administración de Impuestos Inmobiliarios de esta Delegación de Hacienda, los correspondientes a la renovación catastral sobre documentación de concentración parcelaria que la Superioridad nos tiene ordenado, en los términos municipales que más adelante se relacionan, se pone en conocimiento de sus respectivos Ayuntamientos, de los propietarios de las fincas afectadas enclavadas en tales Municipios, de las Entidades Agrícolas y Forestales, así como de los señores apoderados, administradores y encargados que están obligados a presentar inmediatamente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante las respectivas Juntas Periciales Agrícolas, para que éstas a su vez las remitan a esta Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios seguidamente, las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan efectos al realizarse los trabajos de renovación catastral encomendados a esta Sección.

La relación de términos municipales es como sigue:

Villanueva la Condesa.

Santovenia.

Valladolid, 10 de marzo de 1973.—

El ingeniero jefe Sección Catastros y Censos Agrarios, Angel Varona.—Vis-

Boletín de
 Pago de
 1973

to bueno: El administrador de Impuestos Inmobiliarios, Manuel Martín. I.265

DELEGACION DE HACIENDA

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIOS

Se saca a pública subasta, para el día 12 de abril de 1973, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un automóvil, marca "Renault" 4 Super, matrícula SA-22.045, depositado en el Parque de la Policía Municipal de esta ciudad. Tipo de licitación, 4.250 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1973.—
El delegado de Hacienda, J. Carrillo.
Pagos. 170 I.239—1.024

Se saca a pública subasta, para el día 12 de abril de 1973, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de esta provincia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, una motocicleta, marca "Ducatti", modelo 48 TS, depositada en la Delegación de Hacienda de esta provincia. Tipo, 1.275 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1973.—
El delegado de Hacienda, J. Carrillo.
Pagos. 170 I.238—1.025

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AMUSQUILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Amusquillo, 10 de marzo de 1973.
El alcalde (ilegible).

I.246—1.026

Anuncio de
Pago diferido
Pagos. 170

ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 8 de marzo de 1973.—El
alcalde, Pedro Pérez.

Pagos. 160 I.259—1.027

BOECILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Boecillo, 12 de marzo de 1973.—
El alcalde, A. Pastor Soto.

Pagos. 160 I.285—1.028

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para satisfacer atenciones de confección o redacción de proyectos de pavimentación de calles de esta localidad, así como otro de aceras, al igual que otro más de instalación de alumbrado público, como la adquisición de contadores de abastecimiento de aguas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular con respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Boecillo, 12 de marzo de 1973.—El
alcalde, A. Pastor Soto.

Pagos. 270 I.286—1.029

BOECILLO

Confeccionadas o rendidas la cuenta del presupuesto ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1972, debidamente informadas por la respectiva Comisión, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes pueden formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes en hacer, conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boecillo, 12 de marzo de 1973.—El
alcalde, A. Pastor Soto.

Pagos. 200 I.284—1.030

BOECILLO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, confeccionado para satisfacer atenciones de instalación de alumbrado público en esta localidad, así como ampliación de red de abastecimiento de aguas y saneamiento de la misma, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Boecillo, 12 de marzo de 1973.—El
alcalde, A. Pastor Soto.

Pagos. 240 I.287—1.031

BRAHOJOS DE MEDINA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para aprovechamiento de pastos de varias fincas de bienes de Propios.

Se hallan de manifiesto, así como los demás documentos, en Secretaría General, durante ocho días, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Brahojos de Medina, 2 de marzo de 1973.—El alcalde, José Gutiérrez.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 170 — 1.193—1.032

CASTRONUÑO

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de las exacciones municipales, para el ejercicio de 1973, siguientes:

Padrón de vehículos de motor.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Rodaje y arrastre por vía pública.

Tránsito de animales por la vía pública.

Tenencia y matrícula de perros.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Castronuño, 9 de marzo de 1973.—El alcalde, Ignacio Celemín.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 230 — 1.213—1.033

FOMBELLIDA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre prestación del servicio de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Fombellida, 5 de marzo de 1973.—El alcalde, Fulgencio Escudero.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 130 — 1.171—1.034

FRESNO EL VIEJO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit del presupuesto ordinario liquidado en 31 de diciembre de 1972 y superávit del presupuesto extraordinario número 1 de 1972, con destino al pago de los gastos de las obras de construcción de aceras y pavimentación de las calles Calvo Sotelo, Lázaro de la Fuente, General Sanjurjo, Empedrada, Peñaranda, Don Saturnino Martín, General Franco y otras y demás gastos del expediente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Fresno el Viejo, 12 de marzo de 1973.—El alcalde, Ubaldo Rodríguez.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 240 — 1.252—1.035

GOMEZNARRO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como correspondía, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gomeznarro, 13 de marzo de 1973.—El alcalde, Heliodoro García.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 170 — 1.308—1.036

MEDINA DEL CAMPO

Por don Mariano Santos Rodríguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de chapa y pintura de automóviles, en la calle Domingo de Guzmán, s/n. (Travesía Carretera Madrid Coruña), de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pu-

dieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Medina del Campo, 5 de marzo de 1973.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 230 — 1.173—1.037

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Anuncio de subasta para contratar la ejecución de obras de pavimentación parcial (1.ª fase) de varias calles de esta población

Haciendo uso de la reducción de plazos que autoriza el artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en razón de la urgencia, el día siguiente hábil, transcurridos que sean los diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las trece, tendrá lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, la subasta para contratar la ejecución de obras de pavimentación parcial de varias calles de esta población, que, con arreglo a proyecto técnico, son las siguientes: y que constituyen el

Objeto de contrato.—Pavimentación de las calles: José Antonio, C. Cementerio, calle "B", C. Real Vieja, C. Pozo Nuevo, C. de la Fuente, calle "C", Plaza Mayor, C. del Torill, C. Santa Ana, C. entre Plaza Mayor y Real Vieja y obras accesorias.

Tipo de licitación.—Cuatro millones cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis pesetas y quince céntimos (4.058.876,15 pesetas).

Garantía provisional: Para concurrir a la licitación se consignará previamente la cantidad de ciento veintiuna mil setecientos sesenta y seis pesetas (121.766 pesetas), equivalente al 3 por 100 del tipo.

Garantía definitiva.—Será del 4 por 100 sobre el importe del remate.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto, en Secretaría del

Ayuntamiento, desde las diez a las catorce horas.

Modelo de proposición.—Don..., que actúa... y con D. N. de I. número..., de... años de edad, profesión..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número... de 1973, para la contratación por el Ayuntamiento de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), de obras de pavimentación de varias calles de dicha población, así como del pliego de condiciones, se compromete a ejecutar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de... pesetas (en letra), acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad.

(Fecha y firma).

Presentación de plicas.—En Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece, de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

Pedrajas de San Esteban, 26 de febrero de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Anranz.
 Anuncio de
 Pago diferido
 Ptas. 720
 1.302—1.038

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión celebrada con fecha 9 de los corrientes, el proyecto técnico de restauración y mejora del alumbrado público de esta población, estará de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que puedan ser interesadas y formular cuantas reclamaciones y observaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Pedrajas de San Esteban, 10 de marzo de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Anranz.

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para financiar obras de pavimentación parcial de esta población (1.ª fase), restauración y mejora del alumbrado público y acondiciona-

miento de la Plaza de Toros propiedad municipal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Pedrajas de San Esteban, 10 de marzo de 1973.—El alcalde, Quintín Martín Anranz.

Pago diferido
 Ptas. 250
 1.306—1.040
 PEÑAFIEL

Habiéndose presentado por los PP. Pasionistas, de esta localidad, solicitud de licencia para instalación de un tanque de propano en el domicilio de la Comunidad, en la antigua calle de San Miguel, hoy calle Calvo Sotelo, número 2, con una capacidad de 4.000 litros, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por esta "nueva actividad", pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La documentación relativa a la petición referida, puede examinarse, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a) del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Peñafiel, 8 de marzo de 1973.—El alcalde, Francisco Sanz Olmedo.

Pago diferido
 Ptas. 300
 1.190—1.041
 TRASPINEDO

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante

cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Traspinedo, 10 de marzo de 1973.
 El alcalde (ilegible).

1.257—1.042

VILLACO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villaco, 6 de marzo de 1973.—El alcalde, V. Ruiz.

1.168—1.043

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Jesús Humanes López, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 253 de 1972 de esta Secretaría de Sala de mi cargo se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Sentencia número 31.—Sala de lo Civil. Ilustrísimo señor presidente: Don César Apanicio y de Santiago. Ilustrísimos señores magistrados: Don José García Aranda, don Segundo Tarancón Pastora y don Ricardo Mateo González.—En la ciudad de Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto, en grado apelación, los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Medina de Río-

seco y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante, por doña Elia Juan Mañana, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, que actúa por sí y como representante de sus hijos menores en beneficio de la comunidad hereditaria formada por el fallecimiento de su esposo don Fermín Martínez, que ha estado representada por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el letrado don Santiago R. Monsalve Menéndez, y como demandados-apelados don Jorge Vallina Sastre, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Madrid, que actúa también por sí y en representación de su esposa doña Elena Martín Bernabé, así como en beneficio de la comunidad hereditaria formada por el fallecimiento del hijo de ambos don Jorge Vallina Martín, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra, como demandantes-apelados, por don José María, don Enrique y doña María Teresa Gilbert Garafi, todos mayores de edad y vecinos de Barcelona y la Compañía de Seguros La Catalana, con domicilio social en Barcelona, que han estado representados por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendidos por el letrado don José Miguel Alvarez Bolado; sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia del señor juez de primera instancia de Medina de Rioseco, salvo en la indemnización a pagar a doña Onelia Juan Mañana, pues a esta señora se le entregaron doscientas cuarenta y cuatro mil cincuenta y seis pesetas con cinco céntimos. Los demás pronunciamientos se mantienen íntegros. Sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias.

Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original al que me refiero y remito. Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de no-

tificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

Pago 27-2-73

I.001—I.044

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 440 de 1972, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Finanzauto y Servicios, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra, como demandado, don Romualdo Alcalde Hernández, vecino de Aranda de Duero; éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Romualdo Alcalde Hernández, y con ello completo pago a la actora de la cantidad de setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de ter-

ceros días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

I.018—I.045

Pagos 570

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 8 de 1973, se sigue procedimiento judicial, sumario del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, que litiga en concepto de pobre, contra bienes hipotecados a don Félix y don Fernando Cuadrado Díez, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, el inmueble base de actuaciones y que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

INMUEBLE OBJETO DE SUBASTA

«Casa en esta población de Valladolid, y en su calle del Correo, número 11, antes 19 y 21. Linda derecha, otra de Eusebio Rodríguez; izquierda, otra de herederos de Gonzalo Cuadrado, y espalda, otra de don Félix Cuadrado, hoy sus herederos. Mide 262 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados. Consta de cochera, principal, segundo y sotabanco. Inscrita al tomo 903, libro 272, folio 33, finca 13.844, inscripción 3.^a. Tasada en quinientas ochenta y seis mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de abril próximo, y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, de dicho artículo 131, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante, la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

859

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de instrucción número tres de Valladolid, en la pieza de responsabilidad civil dimanante de sumario número 30-72, por uso indebido de hábito eclesiástico, contra Antonio Villada Delgado, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del veinticinco por ciento de la tasación de los bienes embargados y con las advertencias y prevenciones que luego se dirán.

Un transistor, marca «Wanguard», tipo centauro; en 3.500 pesetas.

Un breviario; en 100 pesetas.

Tres libros religiosos; en 150 pesetas.

Unos cordones circulares; en 20 pesetas.

Las estampas; en 30 pesetas.

Valorado en un total de 3.800 pesetas.

La subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas, del día dos de abril próximo, previéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la me-

sa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo,

En Valladolid, 19 de febrero de 1973.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

Pagos
410
Pios.

978—1.046

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, secretario, en funciones, del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 385-72, seguido por Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, contra don Félix Berrocal Samaniego, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y tres. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja, domiciliada en Valladolid, General Mola, número 8, y dirigida por el abogado don Antonio Martín Descalzo, y representada por el procurador don Jesús Moro Nieto, contra don Félix Berrocal Samaniego, domiciliado en Medina de Ríosecó, declarado en rebeldía, por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Félix Berrocal Samaniego, le condeno a que pague al actor la cantidad de ciento dieciséis mil cuatrocientas veintiuna pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la

notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Martínez Alonso.

Pag. 9-2-73

630—1.047

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 316-72, seguido por FISEAT, S. A., contra don Arsacio López Burón, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Valladolid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por FISEAT, S. A., domiciliada en Valladolid, Arco de Ladrillo, número 65, dirigida por el abogado don José María Lavín y representada por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Arsacio López Burón, domiciliado en Valladolid, calle Francisco Suárez, número 31, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Arsacio López Burón, le condeno a que pague al actor la cantidad de once mil quinientas setenta pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el pla-

zo de tres días, no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús González Cuenca.

Pago 19-1-73

221—1.048

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue cumplimiento de carta-orden de la Il.ª Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario número 7 de 1970, seguido en este Juzgado por estafa, contra Virgilio Martín Peinado y otro, y en cuya pieza de responsabilidad civil, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al referido penado, y que después se dirán, con advertencias y condiciones siguientes:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un camión, marca Barreiros, matrícula M-724.728; valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de abril próximo, y su hora de las doce de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de tal rebaja.

Tercera. Que el vehículo se encuentra depositado en el Garaje «Central», sito en Madrid, Paseo de las Choperas, número 47, donde po-

drá ser examinado por quien tenga interés en tomar parte en la subasta de tal vehículo.

Dado en Medina del Campo, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y tres.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

1.137—1.049

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 945-72, sobre estafa y en el que figuran como denunciante-perjudicada Antonia Barajas Ruiz, perjudicada Matilde Revuelta Martínez, y denunciado, Mauricio Rodríguez Manceñido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis González San José, juez municipal número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas, en las que son partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante-perjudicada Antonia Barajas Ruiz, mayor de edad, casada, industrial, perjudicada Matilde Revuelta Martínez, mayor de edad, soltera, camarera, ambas vecinas de esta capital, y denunciado Mauricio Rodríguez Manceñido, mayor de edad, casado, obrero, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mauricio Rodríguez Manceñido, como autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice a la perjudicada Matilde Revuelta Martínez en la cantidad de mil quinientas pesetas, que le fueron estafadas y al pago de las costas procesales causadas. Para la notificación de la sentencia al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, dese cumplimiento a lo que dispone el artículo 168 de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Firmado y rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Mauricio Rodríguez Manceñido, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, P. S., Everardo Díaz.

788

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 355-72, seguido en este Juzgado, a instancia de Starlux, S. A., con Industrias Galleteras, S. A., sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y en un sólo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de abril, y hora de las doce.

OBJETO DE LA SUBASTA

Una mesa metálica, de despacho, marca Vives, con seis cajones laterales, color gris y tablero de cristal. Tasada en 4.200 pesetas.

Un archivador de pie, metálico, color gris, con ruedas; en 1.500 pesetas.

Dos sillones metálicos, color negro y tapizados de color gris, marca Vives; en 5.100 pesetas.

Una papelera, haciendo juego con mesa y sillones, metálica, color gris; en 390 pesetas.

Una mesa involca, para máquina de escribir, con ruedas; en 900 pesetas.

Una silla metálica, color gris, tapizada y con metal gris, haciendo juego con lo anteriormente reseñado; en 900 pesetas.

Otra mesa metálica, marca Vives, de tres cajones, color gris; en 3.900 pesetas.

Otra mesa metálica, de iguales características que la anterior; en 3.900 pesetas.

Un archivador metálico, de dos metros de altura, marca Vives, color gris, de dos puertas; en 2.100 pesetas.

Una mesa de máquina de escribir metálica, con cajones, color gris; en 600 pesetas.

Importa el lote 23.490 pesetas. Se halla depositado en don Jesús Cebrián Zalama, calle Muro, número 12, 6.º.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

Pago 3-3-73 1.102—1.050

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil número 354/69 seguido en este Juzgado a instancia de don Ramón Fernández Varas con doña María Foronda, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de abril y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

1.º Un mueble bar con estantería, color marrón brillante; tasado en 2.000 pesetas.

2.º Un tresillo de color verde, de skai, y mesa de centro en color marrón; tasados en 4.000 pesetas.

Un frigorífico marca Aspes; tasado en 3.000 pesetas.

Importa el lote la suma de 9.000 pesetas. Se halla depositado en doña María Foronda, calle San Ignacio, número 2, 3.º derecha.

Los dos primeros bienes reseñados se encuentran embargados por el Juzgado municipal número uno.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.096—1.051

500

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio de faltas 703-72, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a once de enero de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número 2, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, en el que son partes, el señor fiscal ejercitando la acción pública, como perjudicados, Alejandro Cuesta González, de treinta y un años, casado, conductor, natural de Ledesma y vecino de Basauri, y Baz da Pena Oliveira, de cuarenta y nueve años, casado, obrero, natural de Cminha (Portugal) y vecino de Villers Cotte-

rêts (Francia), y como denunciado, Antonio Higuera Calonge, de cuarenta y un años, soltero, labrador, natural y vecino de Villavieja del Cerro (Valladolid), por daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Higuera Calonge, como autor de una falta contra la propiedad a la pena de cuatrocientas pesetas de multa, a que indemnice a Alejandro Cuesta González en la cantidad de cuatro mil doscientas cincuenta y cinco pesetas y a Baz da Pena Oliveira, seis mil setecientos treinta y nueve pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Orejón.—Rubricado.

Concuerda con su original y para que conste y sirva de notificación a Baz da Pena Oliveira, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Valladolid, a once de enero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Gil Sanz.

510 492—1.052

VALLADOLID.—NUMERO 2

REQUISITORIA

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Emilio Barrul Jiménez, de veintidós años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Valladolid, natural de Peñafiel, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 629 de 1972, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se pone el presente en Valladolid, a diez de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El juez municipal, Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

1.278